

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE
OAXACA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y LABORATORIOS GALINDO SC



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M.EN C. JOSE ANGEL CUEVA VILLANUEVA Y POR LA OTRA PARTE LABORATORIOS GALINDO REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL M EN C MARIO ALBERTO GALINDO MÉNDEZ, PARTES A LAS QUE RESPECTIVAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FCQ-UABJO" Y " LABORATORIOS GALINDO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

I. Declara "LA FCQ-UABJO" que:

1.1 La Facultad de Ciencias Químicas, es dependiente de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, la cual es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con su Ley Orgánica, publicada en el Alcance al número 11 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 7 de marzo de 1988, por Decreto número 127 del Ejecutivo del Estado, y que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior, para formar profesionistas, docentes, universitarios, investigadores y técnicos; la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad, así como la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

1.2 En su estructura orgánica está integrada por la Facultad de Ciencias Químicas la cual está encargada de formar profesionistas, realizar investigación científica y pedagógica, con la finalidad de contribuir al desarrollo de sociedad, siendo representado por su director el M.C. José Ángel Cueva Villanueva.

1.3 Para los efectos de este documento señala con su domicilio legal el ubicado en el edificio A, de la Facultad de Ciencias Químicas, Ciudad Universitaria, Avenida Universidad sin número, Colonia "Cinco Señores", Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE
OAXACA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y LABORATORIOS GALINDO SC



II. Declara "**LABORATORIOS GALINDO**" que:

II.1 Es una sociedad civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 14227, Volumen 225, de fecha 5 de diciembre del 007, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Manuel Félix García, titular de la Notaria Pública No. 14 del Estado de Oaxaca.

II.2 El C. Mario Alberto Galindo Méndez, en su carácter de Representante Legal cuenta con la capacidad Jurídica suficiente para obligar a su representado (a) en los términos del presente contrato, según consta en la Escritura Pública, mencionada en el párrafo inmediato anterior, facultades que, a la firma del presente contrato, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3 Que tiene por objeto la realización de servicios remunerados de laboratorio de análisis clínicos, anatomopatológicos, de biología molecular, citológicos, etc.

II.4 Para los efectos de este convenio se señala como su domicilio el ubicado en la calle de Av. Juárez 501-A, Oaxaca, Oaxaca Col. Centro, CP 68000

DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que de conformidad con las anteriores DECLARACIONES, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y el contenido de este convenio y manifiestan su interés celebrando el presente, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA:

OBJETO DEL CONVENIO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE
OAXACA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y LABORATORIOS GALINDO SC



1.- El objeto del presente convenio establece las bases y mecanismos operativos de colaboración entre "LA FCQ-UABJO" y "LABORATORIOS GALINDO" respecto a la organización y desarrollo de programas para la presentación de: Prácticas Profesionales, Trabajos de Colaboración - Investigación, de los alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento "LABORATORIOS GALINDO" se compromete a:

- a) Designar a Mario Alberto Galindo Méndez como su representante legal.
- b) Presentar por escrito a la Coordinación de Servicio Social y Titulación de "LA FCQ-UABJO", las propuestas de programas de Prácticas Profesionales a realizar por los alumnos y pasantes de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo.
- c) Establecer los calendarios y programas de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este Convenio.
- d) Definir el número de alumnos o pasantes de "LA FCQ-UABJO" que prestarán sus Prácticas Profesionales estableciendo los perfiles con los que deberá cumplir, de acuerdo a las necesidades de "LABORATORIOS GALINDO".
- e) Asegurar que las Prácticas Profesionales que realicen los alumnos de "LA FCQ-UABJO" dentro de sus instalaciones sea de acuerdo a su perfil profesional.
- f) Autorizar y firmar los reportes mensuales de los alumnos que hayan cumplido con su trabajo, tres días hábiles posteriores a dicha fecha.
- g) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

TERCERA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA FCQ-UABJO" se compromete a:

- a) Informar al representante en turno de la Dirección de Servicio Social de "LA UABJO", al (la) Coordinador (a) de Servicio Social y Titulación así como al encargado (a) del Servicio Social de la Facultad de Ciencias Químicas como Representantes enlace con "LABORATORIOS GALINDO".
- b) Proporcionar información que por escrito le solicite "LABORATORIOS GALINDO" respecto del aspirante apto para realizar Prácticas Profesionales, que cumpla con los perfiles profesionales que "LABORATORIOS GALINDO" defina.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE
OAXACA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y LABORATORIOS GALINDO SC



- c) Promover entre la comunidad estudiantil de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo de la Facultad de Ciencias Químicas que esté en la posibilidades de realizar sus Prácticas Profesionales, su incorporación a los programas Convenidos con "**LABORATORIOS GALIDO**".
- d) Llevar a cabo un seguimiento del desempeño de cada uno de los prestadores de Prácticas Profesionales, con el fin de mejorar su calidad.
- e) Expedir el documento oficial correspondiente a favor de los alumnos que cumplan con el programa de Prácticas Profesionales a que se refiere el presente instrumento.
- f) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

CUARTA.- Los alumnos de "**LA FCQ- UABJO**" que deseen realizar Prácticas Profesionales, Trabajos de Investigación en "**LABORATORIOS GALINDO**" deberán asumir por escrito el compromiso de respetar las condiciones que "**LAS PARTES**" establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de "**LABORATORIOS GALINDO**" a cargo del área en la que se lleva a cabo el programa.

QUINTA.- Los estudiantes de "**LA FCQ- UABJO**" que acudan a realizar cualquier actividad dentro de las instalaciones de "**LABORATORIOS GALINDO**" deben poseer un seguro facultativo; mismo que todos los estudiantes poseen al momento de estar inscritos en "**LA FCQ- UABJO**".

SEXTA.- "**LAS PARTES**" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y/o de investigación que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la Practicas Profesionales, Trabajos de Investigación y otros que presenten los alumnos de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo de "**LA FCQ- UABJO**" no generará relación de carácter laboral con "**LABORATORIOS GALINDO**" ni con "**LA FCQ- UABJO**", así mismo el personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE
OAXACA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y LABORATORIOS GALINDO SC



especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicio fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realizan.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de firma del mismo. Asimismo, podrá darse por terminado por cualquiera de "**LAS PARTES**", mediante aviso escrito a la contraparte, con tres meses de anticipación; las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su término.

NOVENA.- El presente Convenio podrá rescindirse en cualquier momento, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o en sus anexos o Convenios Específicos, siendo responsable que lo origine, de los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA.- "**LAS PARTES**" están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera de dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Convienen "**LAS PARTES**" que en caso de que concurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán revisar de común acuerdo al avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMO PRIMERA.- el presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por "**LAS PARTES**"; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, los resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE
OAXACA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y LABORATORIOS GALINDO SC



Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez. Oaxaca, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

POR "LABORATORIOS GALINDO"

M. en C. MARIO ALBERTO GALINDO MÉNDEZ

POR "LA FCQ-UABJO"

M. en C. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA

TESTIGOS

COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL Y
TITULACIÓN FCQ-UABJO

Dr. en C. ARTURO ZAPIÉN MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL Y
TITULACIÓN FCQ-UABJO

QFB. RODRIGO E. RUIZ CRUZ